

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-jul.-23. Pasa a despacho del señor Juez, sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1738
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coopensionados S.C.
Demandado: Victoria Eugenia Echeverry Correa
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00305-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud allegada el 10 de julio de 2023 por la demandada a través de apoderado judicial, por medio del cual peticiona la entrega de títulos a su nombre, una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales se pudo evidenciar que, existe consignada la suma de \$4.500.000 en cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante providencia del 17 de septiembre de 2021, valor límite del embargo.

En consecuencia, por considerarse procedente, se ordenará la devolución de la suma de \$4.500.000 a favor de la demandada, teniendo en cuenta que, este despacho judicial mediante auto interlocutorio N° 1458 del 27 de junio de 2023 decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y actualmente se encuentra archivado.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución de la suma de \$4.500.000 a favor de la demandada, suma que fue consignada en cumplimiento a la medida cautelar decretada en providencia del 17 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdeac6766c1b14d20297f1a880c4b3fd0f78e26d65a568159d080ce4ea8b59b**

Documento generado en 25/07/2023 03:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>